



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- ANTECEDENTES

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de los objetivos señalados, Madrid Destino lleva a cabo el desarrollo de diversas acciones de comunicación dirigidas a la *promoción y difusión de diferentes actividades culturales, de turismo y de negocio*, a los efectos de consolidar y mejorar la proyección nacional e internacional de la ciudad de Madrid.

En este contexto, la justificación de la necesidad para la realización del presente contrato es que Madrid Destino requiere la producción, instalación y desmontaje de diversas piezas gráficas de promoción y/o informativas, diseñadas y editadas por Madrid Destino.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que la Dirección de Comunicación de Madrid Destino no dispone de medios propios para la producción de este tipo de materiales, motivo por el que es necesario realizar su contratación a través de una empresa profesionalmente capacitada.

NO DIVISIÓN EN LOTES: Las actuaciones que se llevarán a cabo en el presente contrato se encuentran interrelacionadas de forma que componen una unidad. Así, la naturaleza de las prestaciones que integran el contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de cada una de sus partes, lo que impide su división en lotes. La existencia de un fraccionamiento supondría una coordinación compleja entre diferentes contratistas con el riesgo de afectar a la buena ejecución del contrato.

Los pliegos que rigen el procedimiento de contratación regulan las condiciones de ejecución del suministro, incluyendo las condiciones medioambientales de obligado cumplimiento.

3.- MÉTODO DE CÁLCULO Y FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

3.1. Para la estimación del precio del contrato, se han tenido en consideración:

- Se ha tomado de referencia el gasto real de los contratos previos durante los ejercicios 2023 y 2024 y se ha añadido un incremento en el presupuesto de Actividades Culturales. Esto se debe a que se ha confirmado que en 2025 van a tener lugar dos campañas que no se han realizado en 2024: *Luz Madrid* y *el Festival de Flamenco*. Para cubrir estas campañas, así como otras adicionales que puedan surgir, se propone un incremento del 30% en la partida de Actividades Culturales.



La relación de *centros y espacios* que se gestionan actualmente desde Madrid Destino es la siguiente:

- Teatro Español
- Teatro Circo Price
- Fernán Gómez-Centro Cultural de la Villa
- Matadero Madrid (y los centros instalados en este lugar como Cineteca, Medialab, Intermediae, Nave 10 o Danza Matadero)
- Centrocentro
- Conde Duque
- Serrería Belga
- Madrid Film Office
- Espacio abierto Quinta de los Molinos
- Daoiz y Velarde
- Área de Turismo de Madrid Destino
- Otros espacios como la Caja Mágica, el Pabellón de Cristal de la Casa de Campo, el Madrid Arena y su Pabellón Satélite y el Teatro Auditorio.

Además, se realiza desde Madrid Destino la producción y promoción de varias campañas de la ciudad de Madrid, denominadas Actividades Culturales y que vienen marcadas por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid:

- Navidad - Cabalgata de Reyes
 - Año Nuevo Chino
 - Carnaval
 - Semana Santa
 - San Isidro
 - 21 Distritos
 - Veranos de la Villa
 - Festival de Jazz
 - Otras
- Tal y como ya se ha indicado, está prevista la celebración del Festival de LuzMadrid y Festival Flamenco.

3.2. Comparativa con el procedimiento anterior:

A continuación, se aportan los datos específicos de las licitaciones anteriores:

AÑO 2023-2025

| | VALOR ESTIMADO | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (12 MESES) | PRÓRROGA | MODIFICACIÓN |
|------------|----------------|---|--------------|--------------|
| SP23-00086 | 500.000,00 € | 250.000,00 € | 250.000,00 € | No prevista |

El presupuesto base de licitación se estimó en el importe de 250.000 euros más IVA, de conformidad con el siguiente desglose:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Espacios Culturales | 100.000 € más IVA |
| Actividades Culturales | 70.000 € más IVA |
| Turismo | 40.000 € más IVA |
| Corporativo | 40.000 € más IVA |



El contrato tuvo un periodo de vigencia desde el 16/06/2023 hasta el 14/04/2024. El presupuesto asignado (250.000 € más IVA) se consumió antes de la fecha prevista de finalización, motivado por el imprevisto de producción de vinilos surgido en Caja Mágica y que no había sido contemplado inicialmente en el contrato, por un importe de 11.352€, motivó que el 14 de abril de 2024, aproximadamente dos meses antes de finalizar su plazo de ejecución, se consumiera el importe del contrato.

Junto con lo anterior y teniendo en cuenta que **para el siguiente ejercicio se plantean dos actividades nuevas Luz Madrid y el Festival de Flamenco**, se plantea **un incremento del 30% sobre la partida de Actividades Culturales de este presupuesto, quedando el presupuesto total en 271.000€ más IVA** para cubrir la demanda de los centros y departamentos en base al siguiente desglose:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------|
| Espacios Culturales | 100.000 € más IVA |
| Actividades Culturales | 91.000 € más IVA |
| Turismo | 40.000 € más IVA |
| Corporativo | 40.000 € más IVA |

El cálculo del valor estimado se ha efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme al estudio de mercado, teniendo en cuenta la posible prórroga del contrato y el incremento de unidades del 10%.

A su vez el presupuesto base de licitación se ha establecido en base al sondeo del mercado efectuado, realizándose unas estimaciones de unidades para cada uno de los materiales, que no tienen que ser las definitivas, pero que sirven para el cálculo del presupuesto.

4.- CONDICIONES ECONÓMICAS

4.1.- Valor estimado: ochocientos noventa y cuatro mil trescientos euros (894.300€) (IVA no incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

- Importe correspondiente a una anualidad de vigencia: doscientos setenta y un mil euros (271.000€) más el IVA que resulte de aplicación.
- Importe de prórroga máximo (pudiendo efectuarse por periodos anuales o inferiores y nunca superando el máximo de 24 meses): 542.000€ (IVA no incluido)
- Importe correspondiente al incremento de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 27.100€ (IVA no incluido).
- Importe correspondiente a una modificación del 20% sobre una anualidad: 54.200€ (IVA no incluido).

4.2.- Presupuesto base de licitación: doscientos setenta y un mil euros (271.000€) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: cincuenta y seis mil novecientos diez euros (56.910€). Porcentaje: 21%.

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): trescientos veintisiete mil novecientos diez euros (327.910€).

4.3 Justificación de las modificaciones que se incluyen en el pliego:

Así mismo, se incluye dentro del valor estimado la posibilidad de modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- a) En el momento en el que se alcance el precio máximo del contrato, 271.000€, más el IVA que corresponda, y al configurarse como un contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP procederá la aplicación del máximo del 10% del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP), al que se refiere el artículo 205.2 c) 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación: 27.100€ (IVA no incluido), ya que la determinación del precio del



contrato se ha realizado con precios unitarios, y se ha acreditado la correspondiente financiación en el expediente de contratación.

Se hace uso de esta modificación, al haberse descritos los precios unitarios de cada pieza del catálogo.

- b) Se prevé una modificación del 20% sobre una anualidad del contrato: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, y al ser un contrato en el cual el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de Madrid Destino y, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, **las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente** y que están estimadas en:

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Espacios Culturales | 100.000 € más IVA |
| Actividades Culturales | 91.000 € más IVA |
| Turismo | 40.000 € más IVA |
| Corporativo | 40.000 € más IVA |

En consecuencia, **el alcance de la modificación** prevista en el pliego y en virtud del artículo 204 de la LCSP– se establece para las actividades y campañas previstas en el objeto previsto en el contrato.

Las **condiciones** que han de producirse para hacer uso de la misma son las siguientes:

Dicha modificación se efectuará una vez se haya agotado el importe del contrato y tras agotarse el 10% antes mencionado – momento en el que deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

Los límites para dicha modificación se establecen en el 20% del presupuesto de un año, habiéndose reservado a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades que pudieran producirse

Procedimiento para la modificación: Justificación de la necesidad concreta de la modificación, por parte de la Unidad Promotora, cuantificando dicha circunstancia. Acreditación de la reserva de crédito necesaria para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades dentro de la vigencia del contrato

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y DE LOS SUPLEMENTOS

- a) El **artículo 102.4 LCSP**, establece que:

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

- b) **Para la formulación del precio en términos de precios unitarios y de los suplementos** se ha llevado a cabo un estudio de mercado que ha permitido determinar los precios unitarios máximos.

Se procedió a solicitar vía correo electrónico a 10 empresas especializadas en el sector, de las cuales contestaron 4. Se seleccionaron 6 piezas y 4 suplementos, por ser los elementos más representativos del catálogo de materiales especiales, y que sirven para determinar el precio actual de mercado. Las piezas elegidas para la realización del estudio de mercado son las siguientes:

Artículos:

- Roll-up 100x200 cm.
- Soporte Bandera Gota o Cuchillo



- Foam Una cara. Impresión Directa sobre Cartón Pluma 10 mm
- Forex Una cara. Impresión Directa sobre PVC de 5 mm
- Vinilo Impreso Laminado
- Impresión sobre Lona Microperforada 500 g.

Servicio:

- Hora extra laborable
- Hora nocturna/festiva

Suplementos:

- Perfil de Aluminio metro lineal con montaje
- Alquiler plataforma elevadora (grúa 15 metros), andamio o material adicional necesario para el montaje

Se considera que las 6 piezas seleccionadas y 4 suplementos son representativos del resto.

Se ha efectuado una media de los precios y se aplicaron al resto de los precios unitarios.

ESTUDIO DE MERCADO Y COMPARATIVA MATERIALES ESPECIALES 2025 - 2028

PRECIOS ADJUDICADOS ANTERIOR EXPEDIENTE

| | | | | | | | | | | | |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|-----------------|
| FERMISA | 59,28 € | 92,04 € | 27,04 € | 24,44 € | 15,08 € | 17,16 € | 24,60 € | 34,20 € | 28,20 € | 290,40 € | 612,44 € |
|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|-----------------|

| EMPRESA CONSULTA | Ref 1 | Ref 2 | Ref 3 | Ref 4 | Ref 5 | Ref 6 | Ref 7 | Ref 8 | Ref 9 | Ref 10 | TOTAL | VR REAL (%) |
|--------------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|--------------|
| EMPRESA | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA | 120,00 | 185,00 | 55,00 | 50,00 | 32,00 | 36,00 | 45,00 | 60,00 | 50,00 | 510,00 | 1.143,00 | 86,63 |
| EMPRESA | 102,00 | 88,69 | 25,20 | 30,00 | 18,00 | 18,00 | 32,00 | 36,00 | 9,00 | 60,00 | 418,89 | -31,60 |
| EMPRESA | 226,40 | 176,85 | 18,35 | 19,50 | 6,80 | 14,75 | 26,00 | 35,00 | 95,75 | 395,00 | 1.014,40 | 65,63 |
| EMPRESA | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA | 65,00 | 84,00 | 36,00 | 36,00 | 24,00 | 24,00 | 35,00 | 48,00 | 18,00 | 360,00 | 730,00 | 19,20 |
| EMPRESA | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA 10 | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL MEDIA | 128,35 | 133,64 | 33,64 | 33,88 | 20,20 | 23,19 | 34,50 | 44,75 | 43,19 | 331,25 | 826,57 | 34,96 |

Se acompaña el catálogo de precios desglosado, como Anexo I, formando parte de la presente memoria. Los precios unitarios de este documento se han calculado añadiendo al precio máximo unitario de licitación sin IVA 2023-2024 la media porcentual del aumento total del precio (34,96%) resultado del estudio de las 6 piezas seleccionadas y los 4 suplementos.

En conclusión, dicho porcentaje se ha aplicado a todos los artículos, con independencia de que sean diferentes, ya que y tal y como ya se ha indicado:

- ✓ Se considera que las 6 piezas seleccionadas son representativas del resto.
- ✓ En el catálogo de productos se incluye el apartado Suplementos, que hace referencia cuestiones relativas a los montajes (precio de la hora extra según día laborable o festivo, uso de perfiles, alquiler de maquinaria).
- ✓ Se ha efectuado una media porcentual del aumento total del precio (34,96%) y se ha aplicado a todos los precios unitarios correspondientes al procedimiento anterior, teniendo en cuenta que las ofertas que se presenten deben indicar un porcentaje único de baja para todos los materiales.



Resultan los siguientes precios unitarios y estimaciones de unidades anuales para cada uno de los materiales y equipamiento:

| REF. | MATERIAL | MEDIDAS | CARACTERÍSTICAS | PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA LICITACIÓN 2023-2024 | Incremento de 34,96% | PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA LICITACIÓN 2025-2028 | UNIDADES estimadas anuales | SUBTOTAL |
|------|---------------------------------|-----------------|---|---|----------------------|---|----------------------------|-------------|
| 1 | Rollup | 85x200 cm | Soporte Metálico y Papel Fotográfico Encapsulado, incluida bolsa de transporte. | 91 | 122,81 | 122,81 | 54 | 6.631,93 € |
| 2 | Rollup | 100x200 cm | Soporte Metálico y Papel Fotográfico Encapsulado, incluida bolsa de transporte. | 114 | 153,85 | 153,85 | 150 | 23.078,16 € |
| 3 | Rollup | 85x200 cm | Gráfica en Papel Fotográfico Encapsulado. | 69 | 93,12 | 93,12 | 49 | 4.563,00 € |
| 4 | Rollup | 100x200 cm | Gráfica en Papel Fotográfico Encapsulado. | 83 | 112,02 | 112,02 | 50 | 5.600,84 € |
| 5 | Xbanner | 120x216cm | Impresión Papel Encapsulado mate, con ollaos perimetrales. | 86 | 116,07 | 116,07 | 50 | 5.803,28 € |
| 6 | Biombo | 240x215cm | Impresión Digital a dos caras en cartón 550 g, acabado plasmificado brillo. | 543 | 732,83 | 732,83 | 50 | 36.641,64 € |
| 7 | Soporte Bandera Gota o Cuchillo | Talla M | Base más rotador, mástil de 3,60 m, peso rellenable de agua. Bolsa de transporte | 177 | 238,88 | 238,88 | 50 | 11.943,96 € |
| 8 | Bandera Gota o Cuchillo | Textil Talla M | Impresión de tela de bandera para soporte bandera Gota o Cuchillo. Ref. 28 | 119 | 160,60 | 160,60 | 145 | 23.287,35 € |
| 9 | Soporte Bandera Vertical | | Mástil para exterior o interior, telescópico hasta 4,10 m de altura, con base de plástico rellenable de agua o arena, varillas de aluminio. Bolsa de transporte | 200 | 269,92 | 269,92 | 50 | 13.496,00 € |
| 10 | Bandera Vertical | Textil 80x280cm | Impresión de tela de bandera para mástil portátil. Ref. 30 | 84 | 113,37 | 113,37 | 50 | 5.668,32 € |
| 11 | Foam | Una cara | M2 Impresión Directa sobre Cartón Pluma 5 mm | 41 | 55,33 | 55,33 | 50 | 2.766,68 € |
| 12 | Foam | Una cara | M2 Impresión Directa sobre Cartón Pluma 5 mm más Laminado | 46 | 62,08 | 62,08 | 50 | 3.104,08 € |



| | | | | | | | | |
|----|---|--|---|----|--------|--------|-----|------------|
| 13 | Foam | Una cara | M2 Impresión Directa sobre Cartón Pluma 10 mm | 52 | 70,18 | 70,18 | 100 | 7.017,92 € |
| 14 | Foam | Una cara | M2 Impresión Directa sobre Cartón Pluma 10 mm más Laminado | 58 | 78,28 | 78,28 | 55 | 4.305,22 € |
| 15 | Forex | Una cara | M2 Impresión Directa sobre PVC de 3/5 mm | 47 | 63,43 | 63,43 | 100 | 6.343,12 € |
| 16 | Forex | Una cara | M2 Impresión Directa sobre PVC de 3/5 mm más ollados | 48 | 64,78 | 64,78 | 55 | 3.562,94 € |
| 17 | Forex | Una cara | M2 Impresión Directa sobre PVC de 3/5 mm más Laminado | 50 | 67,48 | 67,48 | 55 | 3.711,40 € |
| 18 | Pegasus | Una cara | M2 Impresión Directa sobre Pegasus 10 mm | 57 | 76,93 | 76,93 | 50 | 3.846,36 € |
| 19 | Vinilos | Corte | M2 Vinilo de Corte | 34 | 45,89 | 45,89 | 50 | 2.294,32 € |
| 20 | Vinilos | Impreso | M2 Vinilo Impreso Laminado | 29 | 39,14 | 39,14 | 100 | 3.913,84 € |
| 21 | Vinilo micro perforado | Impreso | M2 Vinilo Impreso Microperforado | 31 | 41,84 | 41,84 | 50 | 2.091,88 € |
| 22 | Vinilo suelo | Impreso | M2 Vinilo Laminado Antideslizante | 38 | 51,28 | 51,28 | 55 | 2.820,66 € |
| 23 | Vinilo sobre policarbonato celular blanco de 10mm | Impreso y montado | M2 Vinilo Impreso Opaco | 73 | 98,52 | 98,52 | 55 | 5.418,64 € |
| 24 | Vinilo sobre foam 10mm | Impreso y montado | M2 Vinilo Impreso Opaco | 69 | 93,12 | 93,12 | 57 | 5.307,98 € |
| 25 | Vinilo sobre forex 3/5mm | Impreso y montado | M2 Vinilo Impreso Opaco | 62 | 83,68 | 83,68 | 55 | 4.602,14 € |
| 26 | Vinilo sobre dibond | Impreso y montado | M2 Vinilo Impreso Opaco montado sobre Dibon | 94 | 126,86 | 126,86 | 55 | 6.977,43 € |
| 27 | Vinilo Fushion Track | Vinilo adhesivo para grandes superficies | M2 Vinilo adhesivo para grandes superficies | 40 | 53,98 | 53,98 | 55 | 2.969,12 € |
| 28 | Lonas | Frontlit | M2 Impresión sobre Lona Fronlit 500 g. (Una Cara) refuerzo perimetral y ollaos cada 50 cm | 26 | 35,09 | 35,09 | 55 | 1.929,93 € |



| | | | | | | | | |
|------------------------|----------|-----------------------|---|--|-----------------------------|--|----|--------------|
| 29 | Lonas | Frontlit | M2 Impresión sobre Lona Fronlit 500 g. (Doble Cara) refuerzo perimetral y ollaos cada 50 cm | 45 | 60,73 | 60,73 | 55 | 3.340,26 € |
| 30 | Lonas | Backlight | M2 Impresión sobre Lona Backlight 500 g. refuerzo perimetral y ollaos cada 50 cm | 35 | 47,24 | 47,24 | 55 | 2.597,98 € |
| 31 | Lonas | Microperforada | M2 Impresión sobre Lona Microperforada 500 g. refuerzo perimetral y ollaos cada 50 cm | 33 | 44,54 | 44,54 | 54 | 2.404,99 € |
| 32 | Bastidor | - | M2 de Madera + Lona Opaca | 82 | 110,67 | 110,67 | 50 | 5.533,36 € |
| 33 | Textil | Tela Banderola | M2 Textil 110 g Impreso más confección | 52 | 70,18 | 70,18 | 55 | 3.859,86 € |
| 34 | Textil | Tela Blackout | M2 Textil 260 g Impreso más confección con Velcro perimetral para PopUp | 101 | 136,31 | 136,31 | 55 | 7.497,03 € |
| 35 | Dibond | Impreso | M2 Impresión sobre Dibond | 68 | 91,77 | 91,77 | 50 | 4.588,64 € |
| 36 | Papel | Impreso | M2 Estucado de 150 g | 30 | 40,49 | 40,49 | 55 | 2.226,84 € |
| 37 | Papel | Impreso | M2 Estucado de 200 g | 41 | 55,33 | 55,33 | 50 | 2.766,68 € |
| 38 | Papel | Offset | M2 Calidad Fotográfica 200 g | 35 | 47,24 | 47,24 | 55 | 2.597,98 € |
| 39 | Papel | Impreso y encapsulado | A3 estucado de 150 g encapsulado para exteriores | 17 | 22,94 | 22,94 | 50 | 1.147,16 € |
| 40 | Cartón | Cartón nido de abeja | M2 ambas caras en color blanco y 12 mm grosor. | 75 | 101,22 | 101,22 | 50 | 5.061,00 € |
| | | | | | | | | 253.319,92 € |
| SUPLEMENTOS | | | | PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA LICITACIÓN 2023-2024 | Incremento de 34,96% | PRECIO MÁXIMO UNITARIO SIN IVA LICITACIÓN 2025-2028 | | |
| Hora extra laborable | | | | 41 | 55,33 | 55,33 | 50 | 2.766,68 € |
| Hora nocturna/ festiva | | | | 57 | 76,93 | 76,93 | 50 | 3.846,36 € |



| | | | | | |
|--|-----|--------|--------|----|--------------|
| Perfil de Aluminio metro lineal con montaje | 47 | 63,43 | 63,43 | 20 | 1.268,62 € |
| Alquiler plataforma elevadora (grúa 15 metros), andamio o material adicional necesario para el montaje | 484 | 653,21 | 653,21 | 15 | 9.798,10 € |
| | | | | | 17.679,76 € |
| | | | | | 270.999,68 € |

6- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación y que, por la naturaleza de la contratación, **coincide con el importe correspondiente al presupuesto base de licitación**, (...) A este importe se le aplicarán los precios unitarios ofertados por la mercantil adjudicataria, abonándose únicamente los trabajos efectivamente ejecutados, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

*El importe será el resultado de aplicar el **descuento único ofertado** por la mercantil que resulte adjudicataria **sobre los precios unitarios** de las piezas suministradas durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.*

La valoración y ponderación de las proposiciones económicas que presenten los licitadores se efectuará sobre la base **del porcentaje único de descuento que oferten para todos los precios unitarios** de cada una de las piezas objeto de la licitación.

El protocolo de trabajo será el siguiente: si por alguna acción concreta, MADRID DESTINO requiere un trabajo de impresión no contemplado en las tablas incluidas en el presente documento o se trate de un accesorio, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva. El adjudicatario aplicará sobre los suministros correspondientes a dicha bolsa de reserva el descuento ofertado en el presente procedimiento **sobre su catálogo de precios**.

7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Dada la característica del suministro y la cuantía del valor estimado, el presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

Se trata de un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a la cantidad de 221.000 euros **Orden HFP/1352/2023**, de 15 de diciembre, por la que se publican los **límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024**. En consecuencia, su licitación estará sujeta a regulación armonizada, a los efectos de su publicidad en el diario oficial de la unión europea (DOUE). A través de este procedimiento se busca que un mayor número de empresas concurren a la presente licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato. El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad precio en la ejecución del mismo, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación:

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir.

Los criterios que se valorarán mediante juicios de valor, no evaluables mediante fórmulas, son criterios relativos a cuestiones relativas a la calidad de la oferta y que pueden ser valoradas en virtud de las muestras presentadas por las empresas licitadoras.

Dichos criterios se consideran adecuados por estar vinculados con el objeto del contrato y venir referidos a una mejor calidad del contrato de unos licitadores respecto a otros, estando adecuadamente ponderados, al resultar determinante la mayor calidad de los materiales, impresión, acabados y manipulados en la propuesta del suministro, obteniendo hasta un máximo de 24 puntos.



Los criterios que se valoren mediante fórmulas: incluyen el principio de igualdad de trato, lo que implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios de valoración, y que éstos se aplicarán a todos ellos de la misma manera, siendo los criterios:

- 1.- Mejor oferta de descuentohasta un máximo de 36 puntos
- 2.- Mejor oferta sobre los suplementoshasta un máximo de 20 puntos
- 3.- Reducción del plazo de entrega del materialhasta un máximo de 20 puntos

Respecto de la fórmula elegida para la valoración económica (oferta de descuento y suplementos), cabe señalar que la fórmula garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato, de tal manera que la oferta de descuento más ventajosa supone que se va a otorgar mayor puntuación al mayor descuento.

A su vez la reducción del plazo, supone una mejora, respecto a los mínimos indicados en el Pliego Técnico. Así se establecen los plazos mínimos de entrega en el pliego técnico:

- *Tres días hábiles máximo* para piezas que necesiten confección o manipulado como lonas con refuerzo perimetral o vinilos de corte. (Valorándose la reducción a la oferta que efectúe la entrega en un día, o dos días)
- *Dos días hábiles máximo* para piezas básicas que sólo lleven impresión como murales en foam, forex, vinilos. (Valorándose la reducción a la oferta que efectúe la entrega en un día, o en doce horas)

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratación se realizará en formato “consumo bajo demanda”. El suministro se prestará durante una anualidad a contar a partir de la firma del contrato o hasta el consumo del importe total del contrato si esa circunstancia tiene lugar antes de llegar a dicha fecha, momento en el que se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas y sin perjuicio de formalizar una prórroga del contrato, de conformidad con lo indicado a continuación.

Las fechas que se consideran para anualidad son desde el 12 de mayo de 2025, de conformidad con la gestión del expediente, por una duración de doce (12) meses. Se establece una prórroga por un periodo de doce (12) meses y otra posible prórroga de doce (12) meses. Dicho periodo puede ser único o de duración inferior. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo fijado originalmente de veinticuatro (24) meses.

10.- JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA

10.1 Solvencia económica y financiera:

En el **artículo 87.1 de la LCSP** se nombran los medios mediante los cuales el empresario puede acreditar la solvencia económica y financiera.

“La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

- a) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.” (art. 87.1.a)*

Para el presente contrato, se establece como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera, que se realice mediante una **declaración del empresario indicando el volumen de negocios** cuya cifra anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles



se corresponda con el importe de 406.500 euros. (Estimándose un importe inferior al 1,5 del Valor estimado del contrato: 894.300 euros), al considerarse que, *si la empresa licitadora ha ejecutado contratos en el mismo ámbito en el que se está licitando por un volumen a 406.500 euros*, tiene solvencia económica suficiente para poder gestionar el mismo.

10.2 Solvencia técnica y profesional:

Respecto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional en los contratos de suministros, se opta por el artículo 89.1 a) de la LCSP, el cual establece que se considerarán acreditadas los suministros efectuados en los tres últimos años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones, de igual o similar naturaleza que el objeto de la presente contratación y cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 271.000 euros (IVA no incluido).

Se ha optado por esta opción debido a que este Departamento entiende que, si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al importe del presupuesto base de licitación al del año de mayor ejecución, tiene solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo.

Junto con lo anterior se incluye como criterio de solvencia, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada:

- La aportación de un certificado emitido por ENAC u otro organismo equivalente, que acredite que el licitador tiene implantado un sistema de **gestión medioambiental conforme a la norma UNE-ISO 14001 o equivalente**, sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Reglamento EMAS) de la Unión Europea, otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados.
- Artículo 89.1 f): De conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la LCSP, se justificará mediante la aportación de aquellos certificados que acrediten que la empresa licitadora tiene implantado un **sistema de gestión de la calidad según la norma UNE-ISO 9001** o equivalente cuyo alcance sea similar a las actividades objeto del contrato, o en su defecto la actividad genérica de la empresa y que estén expedidos por ENAC u otro organismo equivalente encargado del control de calidad, de competencia reconocida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 y 94.2 de la LCSP se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior se solicita del Departamento Financiero de Madrid Destino la aprobación del gasto solicitado en la presente Memoria, a efectos de proceder a la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.

El procedimiento correspondiente al SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE MATERIALES ESPECIALES Y CARTELERÍA DE LAS PIEZAS GRÁFICAS DISEÑADAS Y EDITADAS POR MADRID DESTINO, tiene por finalidad adquirir una cantidad determinada de materiales, (establecida en el catálogo).

- Se determina un presupuesto máximo, cuyo presupuesto base de licitación, coincidirá con el precio de adjudicación del contrato.



En Madrid, a fecha de la firma electrónica

| | |
|--|--|
| <p>El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 10 de febrero de 2025 a las 21:17 horas por las personas que constan como firmantes del mismo</p> | |
| <p>Vanesa Guerrero Departamento de Marketing, Publicidad, Contenidos y Turismo Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.</p> | <p>Daniel Hidalgo Director de Comunicación Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.</p> |